



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 620-2012-MPC.

Cusco, 12 NOV. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 109/RO/JSQA/MPC, del Residente de Obra del PIP: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”; el Memorandum N°746-2012-MPC-GI-SGO, del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; El Informe N° 460-2012-MPC-GI, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 801-2012-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 791-GM-MPC-2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, con un presupuesto de S/6,021,838.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 437-2012-MPC, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, con un incremento de presupuesto en el monto de inversión del PIP, de S/54,013.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 109-RO/JSQA/MPC, el Residente de Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, remite el Expediente Técnico de solicitud de aprobación de modificaciones adicionales;

Que, mediante Informe N° 460-GI/MC-2012, la Gerencia de Infraestructura solicita aprobación de modificaciones al Expediente Técnico “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
Presupuesto Perfil Viable	6,021,838.00	100 %
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	5,903,000.84	98.03 %
Ampliación Presupuestal N° 01	54,013.00	0.90 %



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Presupuesto Modificado	5,957,013.84	0.90 %
Ampliación Presupuestal N° 02	987,639.97	16.73%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados	49,742.63	0.83 %
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	59,249.65	0.98%
PRESUPUESTO MODIFICADO	7,053,646.09	117.13%
Total días solicitados como ampliación de plazo N° 01	30 días calendarios	
Total días solicitados como ampliación de plazo N° 02	45 días calendarios	

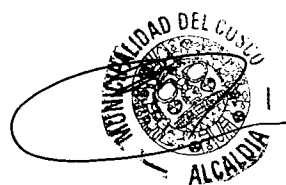
Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 822-2012-OGAJ/MPC de fecha 01/10/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la Modificación del Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco", por ampliación del plazo y ampliación presupuestal; incremento del presupuesto y ampliación del plazo N° 01 y N° 02 en el proceso de ejecución;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, por ampliación del plazo y ampliación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”, por ampliación presupuestal N° 02 de S/.987,639.97 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

97/00 NUEVOS SOLES); y ampliación presupuestal N° 03 de S/.108,992.28, (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/00 NUEVOS SOLES).


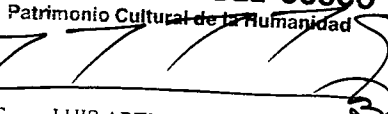
ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las ampliaciones del Plazo N° 01 de 30 días calendarios y N° 02 de 45 días calendarios en el Proceso de Ejecución de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal entre la Vía Expresa y la Vía de Evitamiento de la Urb. Amadeo Repeto, Dolorespata y Primavera de la Ciudad del Cusco, Provincia Cusco-Cusco”.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE